



PROCESO SELECTIVO 2018 -INGLÉS

CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá en todo momento por lo previsto en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento.
2. A cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acudir a la hora prevista y provistos de uno de los siguientes documentos en vigor: DNI, pasaporte o carnet de conducir. La incomparecencia a la hora prevista o sin la antedicha documentación impedirá la realización de la prueba correspondiente. No está permitida la representación por persona autorizada, a excepción del momento de presentación de los dos ejemplares de la programación didáctica para aquellos aspirantes que hayan superado la primera prueba.
3. Estará totalmente prohibido que el aspirante acceda al aula de cualquier prueba con algún dispositivo que disponga de conexión móvil o de red. En caso de que al aspirante le resulte imposible cumplir con esta norma de actuación, será responsabilidad del mismo comunicarlo a cualquiera de los miembros del tribunal, para que se proceda al apagado y a la custodia de los dispositivos, en lugar aparte, hasta la finalización de la prueba, no haciéndose responsable el tribunal o la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de su extravío o deterioro.
Si se detectara que algún aspirante no ha respetado esta norma de actuación, será apartado del procedimiento selectivo, a fin de garantizar el principio de igualdad en el desarrollo de la prueba y en consonancia con lo establecido en el último párrafo del artículo 45 de la orden de convocatoria.
4. Los tribunales apartarán del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal corregirá la prueba en cuestión con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
5. El idioma para la realización de las diversas pruebas de la oposición será el inglés.
6. En ningún momento podrá excederse el tiempo máximo previsto para la realización de la prueba en cuestión. Cuando un aspirante agote el tiempo previsto, el tribunal retirará el ejercicio escrito o dará por finalizada su exposición oral.
7. Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba.



8. Para valorar los indicadores incluidos en las dimensiones de las distintas pruebas de la fase de oposición, todos los miembros del tribunal calificarán los indicadores de manera individual usando, como indicadores de logro, una escala del 0 al 10, siendo 10 la calificación máxima y 0 la mínima. La calificación obtenida aplicando los correspondientes criterios de valoración mediante la escala anterior será redondeada hasta las diezmilésimas por cada miembro del tribunal.
9. Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, reviste una destacada importancia lo referido a la corrección en el uso de la lengua. Para una mejor acreditación de dicha competencia, se establece la siguiente relación de errores lingüísticos que los miembros del tribunal podrán tener en cuenta a este respecto:
- a) Cualquier error gramatical, ortográfico, fonético o léxico. En el caso de traducir al castellano, dos tildes sin colocar o mal colocadas serán consideradas un error lingüístico.
 - b) Las inadecuaciones discursivas que puedan impedir o dificultar la comprensión por parte del interlocutor.

En la calificación total de cada una de las partes de la primera prueba, así como en la correspondiente a la segunda, se detraerá la siguiente puntuación en función del número de errores advertido respectivamente en cada una de ellas:

| Nº de errores | Puntos detraídos |
|---------------|------------------|
| 1 | 0,5 |
| 2 | 1 |
| 3 | 2 |
| 4 | 4 |
| 5 | 6 |
| 6 | 8 |
| 7 o más | 10 |

A efectos del cómputo de errores lingüísticos, la repetición del mismo error solo se penalizará una vez.



**CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL
TURNO DE INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD**

PRIMERA PRUEBA: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Aspectos generales

- 1.1 Se utilizará exclusivamente papel sellado aportado por el tribunal.
- 1.2 Durante la realización de esta prueba, el aspirante solo podrá tener sobre la mesa dos bolígrafos de tinta azul y la documentación acreditativa de su identidad.
- 1.3 Los aspirantes que accedan al aula con alguna pertenencia personal deberán dejarla en lugar aparte, hasta la finalización de la prueba, no haciéndose responsable el tribunal o la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de su extravío o deterioro.
- 1.4 La primera prueba tiene dos partes (A y B) y se calificará de cero a diez puntos. Cada una de las partes A y B se calificará con un máximo de 5 puntos. Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima en cada una de las partes de 1,25 puntos; y una puntuación total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos.
- 1.5 Los tribunales corregirán la primera prueba sin conocer la identidad de los aspirantes. En el caso de que alguna de las partes de la primera prueba presente marcas, signos o anotaciones que permitan la identificación del aspirante, dicha parte será calificada con cero puntos. Si algún aspirante detectase en el transcurso de la primera prueba que ha podido incluir alguna marca, signo o anotación que impida su anonimato, lo pondrá en conocimiento del presidente del tribunal, que le proporcionará un nuevo cuadernillo.
- 1.6 Una vez iniciada la primera prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados treinta minutos desde el inicio de la parte A o B.

2. Parte A: prueba de carácter práctico

- 2.1 La parte A tendrá una duración máxima de dos horas y media y se realizará de manera inmediata tras el acto de presentación.
- 2.2 Consistirá, tras la lectura de varios textos de escritores de habla inglesa, en la ulterior resolución de cuestiones sobre los siguientes ámbitos o áreas propias de la especialidad:
 - a) Comprensión escrita.
 - b) Aspectos estilísticos, textuales, pragmáticos, fonológicos o morfosintácticos incluidos en el temario oficial.
 - c) Traducción directa de un párrafo de un texto.



d) Cuestiones metodológicas o didácticas relativas a la enseñanza del inglés como lengua extranjera en ESO o Bachillerato.

2.3 La corrección de la parte A de la primera prueba se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

Parte A: prueba de carácter práctico

| Dimensiones | Punt. Máx. | Indicadores de valoración | Punt. Máx. |
|--|------------|---|------------|
| 1. Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico | 3% | Se expresa con fluidez, léxico y estructuras adecuadas al registro | 3 |
| 2. Conocimiento científico de la especialidad | 60% | Responde con corrección a las preguntas de aspectos estilísticos | 15 |
| | | Responde con corrección a las preguntas de aspectos fonológicos | 5 |
| | | Responde con corrección a las preguntas de aspectos textuales, cohesión y coherencia | 5 |
| | | Responde con corrección a las preguntas de aspectos léxicos y morfosintácticos | 10 |
| | | Responde con corrección a las preguntas relacionadas con el periodo histórico y literario | 25 |
| 3. Dominio de habilidades técnicas de la especialidad | 20% | Traduce un párrafo respetando el estilo y registro del texto, sin realizar una traducción literal | 10 |
| | | Responde a las preguntas de comprensión adecuadamente | 10 |
| 4. Resolución de ejercicios prácticos | 15% | Responde con corrección a las preguntas formuladas sobre la enseñanza del inglés como lengua extranjera | 15 |
| 5. Resultados obtenidos | 2% | Responde a las preguntas sin divagar o entrar en aspectos ajenos a las mismas | 2 |

3. Parte B: desarrollo de un tema por escrito

3.1 Se realizará después de la Parte A tras, al menos, 30 minutos de descanso. Este tiempo será iniciado a partir de que, tras la realización de la Parte A, todos los tribunales hayan finalizado el procedimiento para garantizar el anonimato al que alude el anexo XIV de la orden de convocatoria, a fin de que los aspirantes que actúen como testigos del mismo dispongan también del tiempo referido.



3.2 Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre cinco extraídos al azar por el tribunal nº 1, en presencia de un aspirante y un miembro del resto de tribunales de la especialidad.

3.3 La corrección de la parte B de la primera prueba se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

Parte B: desarrollo de un tema por escrito

| Dimensiones | Punt. Máx. | Indicadores de valoración | Punt. Máx. |
|---|------------|--|------------|
| 1. Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema | 30% | Demuestra un conocimiento científico, riguroso y profundo del tema | 20% |
| | | Aporta definiciones, ejemplificaciones o demostraciones pertinentes que facilitan la comprensión del tema, así como citas bibliográficas pertinentes | 10% |
| 2. Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento | 40% | Realiza una introducción relevante que permite contextualizar el contenido del tema, sin limitarse a anticipar las partes del tema | 5% |
| | | Estructura el tema de manera coherente | 5% |
| | | Desarrolla correctamente todas las partes del tema | 20% |
| | | Realiza una conclusión adecuada y pertinente, sin limitarse a resumir los aspectos tratados en el tema | 5% |
| | | El planteamiento del tema es original | 5% |
| 3. Presentación, orden y redacción del tema | 30% | La presentación y caligrafía es clara y legible | 2% |
| | | Se expresa con fluidez, léxico y estructuras adecuadas al registro | 14% |
| | | Expone las ideas con claridad y precisión | 14% |



SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA

1. Aspectos generales

- 1.1 La segunda prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Orden de 6 de abril de 2018 y consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica de Inglés como primera lengua extranjera dirigida a uno de los cursos de ESO o Bachillerato. La programación didáctica se ajustará a lo dispuesto en el precitado artículo y el anexo XII de la referida orden.
- 1.2 El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación o de entre tres temas del temario oficial de la especialidad y dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica sin posibilidad de conexión con el exterior en la dependencia que le indique el tribunal. En el caso de que la programación didáctica no incluya en el índice la secuencia numerada y título de las unidades didácticas, el aspirante deberá elegir el contenido de la unidad didáctica de entre tres temas del temario oficial.
- 1.3 El aspirante dispondrá de una hora y treinta minutos para el desarrollo de esta prueba y, antes del inicio de la misma, informará al tribunal de la unidad que expondrá tras la defensa de la programación.
- 1.4 Iniciará su exposición con la defensa de la programación, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación expondrá la unidad didáctica, reservando quince minutos para el debate con el tribunal.
- 1.5 Los tribunales calificarán globalmente esta segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.
- 1.6 A la hora de valorar la escala de calificación citada en el inciso octavo del apartado Criterios Generales de Actuación en la segunda prueba, los miembros del tribunal tendrán en consideración los siguientes intervalos, teniendo en cuenta la exposición y justificación que realice el aspirante de cada indicador:
 - a) Excelente: 9 o 10. El aspirante expone el contenido del indicador de manera brillante y, en el caso de la defensa de la programación didáctica, se ha incluido además el contenido en la misma.
 - b) Muy adecuado: 7 u 8. El aspirante expone el contenido del indicador correctamente y, en el caso de la defensa de la programación didáctica, se ha incluido además el contenido en la misma.
 - c) Adecuado: 5 o 6. El aspirante cita o expone sucintamente el contenido del indicador y, en el caso de la defensa de la programación didáctica, se ha incluido además el contenido en la misma.
 - d) Insatisfactorio: 1, 2, 3 o 4. El aspirante cita o expone de manera inadecuada el contenido del indicador y, en el caso de la defensa de la



programación didáctica, se ha incluido además el contenido en la misma.

- e) Inexistente: 0. El aspirante no menciona el contenido del indicador y, en el caso de la defensa de la programación didáctica, no se ha incluido el contenido en la misma.

2. Defensa de la programación didáctica

2.1 Las programaciones docentes que no se ajusten a los aspectos formales y específicos establecidos en el anexo XII de la precitada orden serán calificadas con cero puntos, en cuyo caso el aspirante realizará directamente la exposición de la unidad didáctica en el tiempo máximo previsto para la segunda prueba. Se entiende que una programación no respeta los aspectos formales o específicos cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Quando la programación no respete los requisitos formales de interlineado, fuente y número de páginas máximo y ello conlleve incluir más información de la permitida con los requisitos exigidos.
- Quando la portada no permita identificar al aspirante.
- Quando incluya elementos del currículo no previstos en el correspondiente decreto de currículo.

2.2 Durante la exposición de la programación el aspirante solo podrá hacer uso de su programación didáctica.

2.3 La corrección de la programación didáctica de la segunda prueba se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

Segunda prueba: defensa de la programación didáctica

| Dimensiones | Punt. Máx. | Indicadores de valoración | Punt. Máx. |
|--|------------|--|------------|
| 1. Presentación, originalidad e innovación aportada y aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria | 3% | Respeto los aspectos formales requeridos en la convocatoria no invalidantes de su corrección según inciso 2.1 del apartado Segunda Prueba (Prueba de aptitud pedagógica) | 1% |
| | | La defensa de la programación acredita originalidad e innovación educativa en la enseñanza de la materia | 2% |
| 2. Justificación y contextualización de la programación | 2% | Contextualiza la programación en un centro educativo, referenciando los documentos institucionales que proceden | 1% |
| | | Contextualiza la programación a las características del alumnado al que se dirige la misma | 1% |
| 3. Adecuación de los elementos que integran el | 22% | Incluye una secuencia y temporalización adecuadas de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje | 4% |



| | | | |
|--|----|---|------|
| currículo y la evaluación y que se establecen en la normativa vigente para cada etapa y enseñanza en la Región de Murcia | | del currículo correspondiente a través de unidades didácticas | |
| | | Se establece el perfil competencial de la materia | 1% |
| | | Incluye recursos didácticos, así como orientaciones metodológicas y organizativas propias de la materia que promuevan la adquisición efectiva de las cuatro destrezas | 2% |
| | | Justifica la contribución de las actividades complementarias a los aprendizajes programados, así como la evaluación de estos | 2% |
| | | Establece instrumentos de evaluación adecuados y variados para la evaluación de los estándares de aprendizaje del currículo de la materia | 4% |
| | | Relaciona los instrumentos de evaluación con los estándares de aprendizaje evaluables en cada evaluación, incluida la evaluación extraordinaria | 4% |
| | | Establece los criterios de calificación para la evaluación de los aprendizajes, tomando como referencia los criterios de evaluación o su concreción en estándares de aprendizaje evaluables | 4% |
| | | Establece indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente | 1% |
| 4. Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo | 3% | Indica medidas de apoyo y refuerzo propias de la materia para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo | 3% |
| 5. Exposición | 5% | Expone las ideas con claridad y precisión | 2,5% |
| | | Se expresa con fluidez, pronunciación, léxico y estructuras adecuadas al registro | 2,5% |

3. Exposición oral de una unidad didáctica

3.1 La unidad didáctica deberá exponerse en su totalidad y se ajustará al tiempo disponible. En el caso de que el aspirante no haya finalizado su exposición y resten quince minutos del tiempo disponible, el tribunal dará por finalizada la exposición, procediéndose al debate.



3.2 Durante la exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición. Asimismo el aspirante podrá utilizar el material que considere en formato papel que deberá retirar al finalizar la prueba.

3.3 La corrección de la exposición de la unidad didáctica se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

Segunda prueba: exposición de la unidad didáctica

| Dimensiones | Punt. Máx. | Indicadores de valoración | Punt. Máx. |
|---|------------|---|------------|
| 1. Contextualización | 1% | Contextualiza la unidad didáctica en el momento del curso escolar y evaluación correspondiente | 1% |
| 2. Objetivos | 1% | Justifica la contribución de la unidad didáctica a la consecución de los objetivos generales de la etapa | 1% |
| 3. Competencias | 1% | Justifica la contribución de la unidad didáctica a la consecución de las competencias del currículo | 1% |
| 4. Contenidos | 2% | Los contenidos seleccionados permiten la adquisición de los aprendizajes necesarios para la realización de las tareas comunicativas incluidas en el estándar o estándares de aprendizaje evaluables seleccionados | 1% |
| | | Incluye contenidos de todos los bloques de la materia | 1% |
| 5. Metodología y actividades de enseñanza-aprendizaje | 25% | Presenta una secuencia lógica, realista, variada e innovadora de actividades de aprendizaje a través de sesiones lectivas | 15% |
| | | Justifica los agrupamientos, espacios y recursos necesarios en función de las actividades de aprendizaje | 2,5% |
| | | Las actividades a realizar favorecen el uso efectivo de la lengua extranjera por parte del alumnado | 5% |
| | | De la exposición se observa el seguimiento de las orientaciones metodológicas de la materia incluidas en el anexo del correspondiente decreto de currículo | 2,5% |
| 6. Criterios y procedimientos de evaluación | 5% | Los procedimientos de evaluación seleccionados favorecen la evaluación continua de las cuatro destrezas | 2,5% |
| | | Aplica más de un criterio de evaluación | 2,5% |



| | | | |
|---|-----|---|------|
| | | para evaluar cada estándar de aprendizaje evaluable seleccionado | |
| 7. Estándares de aprendizaje evaluables | 5% | Relaciona los instrumentos de evaluación con los estándares de aprendizaje evaluables seleccionados | 2,5% |
| | | Establece los criterios de calificación para determinar el nivel de consecución de los estándares de aprendizaje evaluables seleccionados | 2,5% |
| 8. Exposición | 10% | Se expresa con fluidez, léxico y estructuras adecuadas al registro | 5% |
| | | Expone las ideas con claridad y precisión | 5% |

4. Debate con el tribunal

- 4.1 Finalizada la exposición de la unidad didáctica, se procederá al debate con el tribunal, que no podrá exceder de quince minutos.
- 4.2 El debate consistirá en responder, como mínimo, a las preguntas formuladas por el tribunal sobre aspectos de la programación o unidad didáctica expuestas o sobre otras cuestiones relativas a la enseñanza de inglés como lengua extranjera.
- 4.3 La corrección en el debate con el tribunal se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

Segunda prueba: debate con el tribunal

| Dimensiones | Punt. Máx. | Indicadores | Punt. Máx. |
|---|------------|--|------------|
| 1. Concreción y corrección en las contestaciones dadas | 10% | Claridad expositiva del aspirante | 5% |
| | | Responde con coherencia, rigor y precisión a las preguntas, sin divagar o entrar en aspectos ajenos a la misma | 5% |
| 2. Aportación de argumentos y datos actualizados o ampliados respecto de la exposición oral | 5% | Explica con información adicional o ejemplos diferentes las cuestiones formuladas | 5% |



**CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL
TURNO DE ACCESO DESDE OTROS CUERPOS DOCENTES**

1. Serán de aplicación los criterios de actuación generales para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades.
2. Acceso desde un cuerpo docente incluido en subgrupos de clasificación inferior:
 - a) Se ajustará a lo dispuesto en el artículo 90 de la Orden de 6 de abril de 2018.
 - b) Los aspirantes realizarán la primera prueba en las mismas condiciones y con los mismos criterios de valoración que los aspirantes del turno de ingreso libre y reserva de discapacidad, con la salvedad de que elegirán el tema a desarrollar por escrito de entre ocho elegidos al azar por el tribunal. En el caso de concordancia entre la titulación académica entre la que se opta y la especialidad a la que se aspira recogidas en el anexo XV de la Orden de 6 de abril de 2018, el aspirante elegirá el tema a desarrollar entre nueve elegidos al azar por el tribunal.
 - c) La distribución de la puntuación de las partes de la prueba se realizará en las proporciones siguientes: parte de la exposición escrita del tema 50% y parte práctica 50%. La prueba se valorará de cero a diez puntos y los aspirantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superarla. Para su superación se atenderá, tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes. Los aspirantes que la superen accederán a la fase de concurso.
3. Acceso desde distinta especialidad de otro cuerpo docente del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino:
 - a) Se ajustará a lo dispuesto en el artículo 92 de la Orden de 6 de abril de 2018.
 - b) Los aspirantes realizarán la primera prueba en las mismas condiciones y con los mismos criterios de valoración que los aspirantes del turno de ingreso libre y de reserva de discapacidad, con la salvedad de que elegirán el tema a desarrollar por escrito de entre nueve elegidos al azar por el tribunal.
 - c) La distribución de la puntuación de las partes de la prueba se realizará en las proporciones siguientes: parte de la exposición escrita del tema 50% y parte práctica 50%. La prueba se valorará de cero a diez puntos y los aspirantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superarla. Para su superación se atenderá, tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes. Los aspirantes que la superen accederán a la fase de concurso.
4. Para el desarrollo del tema escrito de los accesos citados en los epígrafes anteriores de esta sección, se utilizarán los cinco temas del turno de ingreso libre y reserva de discapacidad, siendo el resto de temas extraídos a continuación por el tribunal para estos turnos, disponiendo en todos los casos de dos horas para la realización del mismo desde el momento en que conozcan la totalidad de temas.



5. Acceso desde la misma especialidad de otro cuerpo docente del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino:
 - a) Se ajustará a lo dispuesto en el artículo 91 de la Orden de 6 de abril de 2018.
 - b) Los aspirantes únicamente realizarán la parte A de la primera prueba en las mismas condiciones y con los mismos criterios de valoración que los aspirantes del turno de ingreso libre y de reserva de discapacidad.
 - c) Los tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos. Para su superación tendrá que obtenerse una puntuación mínima de cinco puntos. Los aspirantes que la superen accederán a la fase de concurso.



**CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES**

1. Serán de aplicación los criterios de actuación generales para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades.
2. El sistema de selección constará de una prueba con dos partes: la exposición oral de un tema de la especialidad a la que opta y una parte de contenido práctico.
3. Los aspirantes realizarán la parte A de la primera prueba en las mismas condiciones y con los mismos criterios de valoración que los aspirantes del turno de ingreso libre y de reserva de discapacidad.
4. Asimismo, realizarán la exposición oral de un tema de la especialidad, elegido por el aspirante de entre cinco temas elegidos al azar por el tribunal, previa preparación del tema durante una hora en las dependencias que le indique el tribunal, en la que podrá consultar el material que considere oportuno en formato papel.

La exposición oral del tema seleccionado será calificada conforme a los siguientes criterios de calificación:

Exposición oral de un tema

| Dimensiones | Punt. Máx. | Indicadores de valoración | Punt. Máx. |
|---|------------|--|------------|
| 1. Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema | 30% | Demuestra un conocimiento científico, riguroso y profundo del tema | 20% |
| | | Aporta definiciones, ejemplificaciones o demostraciones pertinentes que facilitan la comprensión del tema, así como citas bibliográficas pertinentes | 10% |
| 2. Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento | 40% | Realiza una introducción relevante que permite contextualizar el contenido del tema, sin limitarse a anticipar las partes del tema | 5% |
| | | Estructura el tema de manera coherente | 5% |
| | | Desarrolla correctamente todas las partes del tema | 20% |
| | | Realiza una conclusión adecuada y pertinente, sin limitarse a resumir los aspectos tratados en el tema | 5% |
| | | El planteamiento del tema es original | 5% |
| 3. Presentación, orden y exposición del tema | 30% | Se expresa con fluidez, léxico y estructuras adecuadas al registro | 15% |
| | | Expone las ideas con claridad y precisión | 15% |



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

5. El tribunal calificará la prueba como “apto” o no “apto”. El aspirante será declarado “apto” si obtiene una calificación igual o superior a 5, y “no apto” en caso contrario.

En Murcia, 15 de junio de 2018

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN